

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos marca MAZDA señalados a continuación, aplicando asistencia especializada y experimentada en servicios de taller mecánico, eléctrico y electrónico a los diferentes sistemas y dispositivos que hacen parte del mismo, siguiendo las técnicas y protocolos establecidos en los manuales de mantenimiento de la casa fabricante, conforme las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo.

Tabla 1 Relación de vehículos

No.	PLACA	VEHICULO	MODELO	KILOMETRAJE ¹	SERVICIO REQUERIDO	
					MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA LIMITADA ²
1	NPK 472	MAZDA 3	2025	30.136	A partir del 1 de noviembre de 2026	A partir de la firma del acta de inicio
2	NPK 473	MAZDA 3	2025	17.286		
3	NPK 474	MAZDA 3	2025	16.725		
4	NPK 475	MAZDA 3	2025	25.750		
5	NPK 638	MAZDA 2	2025	16.167	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio

Nota 1: Los mantenimientos correctivos y preventivos se realizarán conforme lo establecido en la tabla anterior.

Nota 2: Actualmente el mantenimiento preventivo de los vehículos NPK 472, NPK 473, NPK 474 y NPK 475, tiene cobertura a través de la Orden de Compra No. SF.OC-133939-2024, hasta que los mismos alcancen los 50.000 km ó hasta el 31 de octubre de 2026, lo que ocurra primero.

I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según sus especificaciones. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

El contratista previo requerimiento del supervisor a través de correo electrónico, deberá realizar el **mantenimiento preventivo** cada vez que el vehículo haya recorrido 5.000 kilómetros. Este mantenimiento comprenderá las siguientes actividades con el propósito de mantener y prevenir posibles daños:

¹ Con corte al 29 de junio 2026

² De conformidad con lo señalado en el Libro de Información de Garantía Mazda.

- Cambio de aceite motor
- Cambio de filtros de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Mantenimiento general de frenos
- Revisión de niveles de líquidos (refrigerante, limpiaparabrisas, frenos, embrague)
- Revisión funcionamiento del sistema eléctrico (luces, testigos, alarmas)
- Revisión de presión y estado de llantas

Nota: Los ítems correspondientes a la revisión de niveles de líquidos, la verificación del funcionamiento del sistema eléctrico y la revisión de la presión y el estado de las llantas contemplan únicamente su validación. Estas actividades no generan costo para la Entidad y hacen parte integral del mantenimiento preventivo.

En caso de requerirse algún insumo o repuesto como resultado de dichas revisiones, este tendrá costo adicional y será considerado como mantenimiento correctivo.

De igual forma, previo requerimiento del supervisor a través de correo electrónico cada vez que el vehículo haya recorrido 10.000 km, se incluirá además de las actividades realizadas en los 5.000 kilómetros, las siguientes:

- Rotación de llantas
- Alineación y balanceo

II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo, para aquellos arreglos que no se encuentren cubiertos por la Garantía Limitada Para Vehículos Nuevos, la cual es otorgada por 60 meses sin límite de kilometraje³

Realizar las actividades de mantenimiento correctivo, el cual comprende las reparaciones o sustituciones de aquellos componentes del vehículo que han dejado de funcionar o que ya no lo hacen adecuadamente.

Los mantenimientos correctivos serán realizados cada vez que lo autorice el supervisor del contrato mediante comunicación por correo electrónico, previo diagnóstico elaborado por el taller y remitido al supervisor del contrato a través de correo electrónico, el cual deberá incluir: diagnóstico de daños, relación de autopartes a cambiar, cotización de precios de las mismas y de la mano de obra, tiempo estimado para la realización del mantenimiento.

Es indispensable el diagnóstico y la cotización para realizar la verificación previa a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

³ De conformidad con el Libro de Información de Garantía Mazda.

autopartes.

Los servicios y repuestos que se requieran en los mantenimientos correctivos deberán ser previamente autorizados por el supervisor del contrato.

III. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante órdenes de trabajo autorizadas por el supervisor del contrato.

NOTA: Cuando el diagnóstico incluya autopartes o servicios no listados en la oferta económica para el Mantenimiento Correctivo, el contratista cotizará el valor del repuesto incluida mano de obra, y por su parte la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones a proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado; si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista.

Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.

2. Suministrar e instalar autopartes originales y nuevos de la marca MAZDA. No se aceptan autopartes homologados ni remanufacturados.
3. Incluir dentro de la oferta económica, los costos por elementos de limpieza y demás insumos y elementos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como limpiadores, disolventes, desengrasantes, desoxidantes, estopa, bayetilla, grata, papel, lija, brochas, silicona, pegante, entre otros, y demás gastos indirectos que puedan generar la prestación de los servicios solicitados, por lo tanto, estos no ocasionaran ningún costo adicional para la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Conceder garantía por el término que otorgue el fabricante para los autopartes nuevos instalados en los vehículos. En caso de presentar algún daño o falla de dicho repuesto, este será remplazado por uno nuevo de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante sin costo adicional para la entidad. El término de la garantía quedará relacionado en el documento de recibo a satisfacción del servicio elaborado por el contratista.
5. Contar con un stock mínimo de autopartes de mayor aplicación durante las rutinas de mantenimiento, tales como baterías, bujías, correas, líquidos refrigerantes, filtros, aceites, fluidos, pastillas de frenos, bombillos, fusibles y otros autopartes de alta frecuencia de recambio.

6. Designar un Jefe de Taller para coordinar con el supervisor de la SFC la prestación del servicio; recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
7. Disponer de horario de atención para la SFC, mínimo de 8:00 AM a 5:00 PM., en jornada continua en el establecimiento contratado para la asistencia del mantenimiento a los vehículos, en días hábiles de lunes a viernes.
8. Presentar las facturas con sus respectivos soportes, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, las cuales deben corresponder con el servicio efectivamente prestado el mes inmediatamente anterior.
9. Realizar las pruebas de ruta en taller a los automotores de la SFC dentro de un perímetro no mayor a tres (3) kilómetros del establecimiento y debe acompañarse del conductor designado por la SFC y uno (1) de los mecánicos ejecutores del servicio.
10. Responder por la integridad, seguridad y custodia del vehículo y sus accesorios durante su asistencia en taller y fuera de éste, para ello dispondrá de los medios, los recursos y las pólizas vigentes que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad de la SFC entregados temporalmente a su responsabilidad. Así mismo responder por cualquier pérdida o daño a terceros con los vehículos de la SFC que se causen mientras estén en su poder.
11. Las instalaciones del contratista deben cumplir con las normas y permisos de funcionamiento. Las instalaciones deben disponer de todos los recursos, logística y medidas necesarias, un área cubierta, cerrada y segura para la asistencia como tal de vehículos, no menor a 250 metros cuadrados, a fin de garantizar la seguridad e integridad del automotor que se encuentre a su cargo y se halle dentro o fuera del taller. Para el efecto se realizará visita a las instalaciones por parte de la entidad.
12. Contar con la infraestructura, recursos y logística suficiente para asistir simultáneamente como mínimo de tres (3) automotores en mecánica y/o electricidad, disponiendo para cada uno su respectivo puesto de trabajo. Adicionalmente, debe disponer de un área suficiente y amplia para albergar al menos cinco (5) automotores en turno de taller.
13. Realizar el lavado exterior e interior del vehículo, posterior al respectivo mantenimiento preventivo o correctivo ejecutado.
14. Mantener el precio ofertado, durante el plazo de ejecución del contrato.
15. Reportar por escrito al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

IV. PERSONAL REQUERIDO DEL TALLER

Para la prestación del servicio se requiere mínimo del siguiente equipo de trabajo:

ROLES	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA General mínima (tiempo)⁴
Jefe de taller	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz	4 años como jefe de taller y/o de patio
Técnico electricista	1	Título de Técnico electricista	2 años en talleres de mecánica automotriz
Técnico automotriz certificado en sistemas híbridos	1	Título de Técnico en sistemas híbridos	2 años en talleres de mecánica automotriz
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1	Mínimo un certificado de los cursos en latonería y pintura.	2 años en talleres de mecánica automotriz

El contratista previo a la firma del acta de inicio deberá presentar el listado de personal y los soportes que acrediten el perfil solicitado de los integrantes del equipo de trabajo, para lo cual deberá anexar:

- Copia del diploma o acta de grado (si aplica)
- Copia de la matricula profesional vigente (si aplica)
- Certificado de vigencia y validez de la matricula profesional (si aplica)
- Certificación o certificaciones donde se acredite la experiencia solicitada para cada rol, la cual deberá contener:
 - a. Nombre o razón social del contratante.
 - b. Nombre o razón social del contratista.
 - c. Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.
 - d. Fecha de inicio y finalización

NOTA: En el evento en que dentro de la ejecución del contrato el personal acreditado para prestar el servicio sea cambiado, el contratista deberá reemplazar dicha persona por el personal que cumpla mínimo con el mismo nivel educativo y con la experiencia requerida en el presente documento para el rol desempeñado o superior, en un plazo máximo de 5 días hábiles, sin costo adicional para la entidad.

V. ELEMENTOS Y EQUIPOS DEL TALLER

El contratista deberá garantizar que el taller donde se presten los servicios requeridos se encuentre ubicado dentro del perímetro urbano comprendido entre la Avenida Primera (1) de Mayo y la Calle Setenta y Dos (72), y entre la Avenida Circunvalar y la Avenida Ciudad de Cali. Asimismo, la sede destinada a la ejecución del contrato

⁴ Se establece como criterio que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida durante un tiempo específico, con el fin de garantizar que el personal cuente con conocimientos actualizados, experiencia reciente y dominio vigente de las tecnologías y procedimientos técnicos de mantenimiento automotriz, asegurando así la idoneidad y la experticia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

deberá estar debidamente registrada en el Certificado de Cámara de Comercio correspondiente.



Las áreas del taller en conjunto, como mínimo debe contar con las siguientes zonas de trabajo:

- Zona de diagnóstico para la revisión inicial del vehículo.
- Zona para mecánica de patio para realizar trabajos de: suspensión, frenos, alineación y balanceo, estación de sincronización, lubricación, reparaciones, electricidad, entre otros.
- Zona de parqueo donde permanecerán los vehículos a los que se les haya realizado los trabajos autorizados por el supervisor, mientras son recogidos por la Entidad.

Área del taller: Mínimo Doscientos cincuenta s (250) Metros Cuadrados, (entendidos como los específicamente destinados al patio de atención de los vehículos, sin incluir en ellos oficinas, bodegas de autopartes u otras instalaciones).

Esta área deberá ser: cubierta, cerrada y con piso duro. Además, el contratista deberá garantizar la seguridad de los automotores remitidos por la Entidad, mientras permanezcan en sus instalaciones.

La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del contratista.

El taller debe contar como mínimo con los siguientes elementos y equipos en funcionamiento para la prestación de los servicios:

- Banco de Prueba de Electricidad.
- Equipo para revisión de baterías de iones de litio
- Equipo de soldadura Autógena y equipo MYG.
- Gatos de zorra hidráulicos. (Mínimo 5).
- Equipo de sincronización e inyección electrónica.
- Compresor (red neumática).
- Prensa Hidráulica.
- Valvulina manual o automática.

- Engrasadora manual o automática.
- Reloj medidor de presión de Aceite.
- Pistolas Neumáticas.
- Presurizador del Sistema de Refrigeración.
- Escáner Actualizado
- Probador de Baterías.
- Equipo lavador de inyectores.
- Equipo de alineación, con última tecnología de cámaras propio. (Modelos posteriores 2010).
- Carro Taller propio (acreditar mediante tarjeta de propiedad del vehículo.)
- Un (1) Cárcamo y/o elevador para cambio de aceite
- Elevadores o gatos de columna.

NOTA: Durante la ejecución previa firma del acta de inicio, del contrato el supervisor designado realizará visita a las instalaciones del taller y validará el cumplimiento de los requerimientos solicitados.

VI. TIEMPOS DE PERMANENCIA

El establecimiento debe estar en capacidad de asistir los vehículos inmediatamente después de su ingreso bajo inventario a taller y emplear como máximo un (1) día hábil para realizar y entregar satisfactoriamente trabajos menores; entendiéndose por trabajos menores en un vehículo liviano aquellos que son realizables con espera del conductor, por ejemplo: cambios de aceite y filtros, cambio de batería, inspección y graduación de frenos, cambio de pastillas, cambio de una llanta o rotación de las mismas, cambio bombillos, fusibles, puesta a punto de motor, cambio de manguera, alinear luces, entre otros.

Así mismo, el establecimiento se tomará hasta un máximo de tres (3) días hábiles en la ejecución de los servicios de taller reconocidos como trabajos mayores⁵.

VII. LINEAMIENTOS AMBIENTALES - MANEJO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS:

El contratista será responsable de la disposición final de las piezas cambiadas, residuos y chatarra que se genere con ocasión de los mantenimientos realizados, conforme a la normatividad que para ello aplique. Por lo tanto, el contratista debe contar con procedimientos ajustados para la disposición final de los residuos. La disposición final debe ser llevada a cabo por gestores autorizados para el manejo de residuos. El supervisor del contrato durante la visita de inspección de las instalaciones realizará la validación de:

- **Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos (RESPEL)** expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento del artículo

⁵ Los trabajos mayores en mantenimiento de vehículos son intervenciones complejas y profundas que superan el mantenimiento preventivo básico. Incluyen la reparación o reconstrucción de componentes internos del motor, transmisión, sistema de frenos y suspensión, generalmente necesarios por alto kilometraje, fallas graves o desgaste severo

2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 20152 del MADS3 y de los artículos 2,4 y 5 de la Resolución 1362 de 20074.

- **Documento expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente**, mediante el cual se acredite el número de inscripción como acopiador primario de aceite usado, atendiendo a lo dispuesto a la Resolución No. 1188 de 2003.
- **Registro expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente como acopiador y gestor de llantas usadas** en el aplicativo web diseñado para tal fin en cumplimiento con el artículo 4 del Decreto 265 de 2016 así como las normas aplicables.

En constancia de lo anterior se firma por,

Estructuradores técnicos:Ana Jeeneese Salamanca Casallas, Profesional Universitario del Grupo de Servicios Administrativos